

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 28 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes	8	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Abril.)

S. M. el REY (Q. D. G.), continúa en las Islas Baleares sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN CIRCULAR

Dispuesta por Real orden de 11 de Marzo del corriente año la forma en que ha de llevarse á cabo la estadística de la enseñanza, á continuación se inserta el Cuestionario relativo á edificios, matrícula y Profesorado de todos los Centros de enseñanza, públicos y privados, civiles, militares y eclesiásticos, con excepción de los dedicados exclusivamente á la instrucción primaria, á fin de que, una vez que los Jefes de dichos Establecimientos hayan recibido el ejemplar, que les ha de ser entregado ó remitido por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, se sirvan dar las respuestas que procedan y devolver el cuestionario contestado dentro de los diez días siguientes al en que reciban dicho ejemplar, debiendo los Jefes que no los reciban reclamar su entrega á la oficina de trabajos estadísticos de la provincia ó á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Los ejemplares del cuestionario que sigue serán remitidos por los Je-

fes de trabajos estadísticos de cada provincia á los Rectores de Universidades y Seminarios, Jefes y Directores de todos los Establecimientos de enseñanza no primaria existentes en la provincia, oficiales ó privados, civiles, militares y eclesiásticos, anotando en el Registro la fecha de remisión y dando cuenta, en relación de los ejemplares remitidos, fecha de remisión y destino de los mismos, á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

A este efecto, los Jefes de trabajos estadísticos practicarán las averiguaciones necesarias á fin de que ningún Establecimiento de enseñanza, público ó privado, de la provincia deje de recibir el ejemplar del cuestionario que le corresponde.

Los Rectores de Universidades y Seminarios, Directores de las Escuelas Superiores de Arquitectura, Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, Conservatorio de Música y Declamación, Escuelas de Ingenieros de todas clases, Academias militares de las diversas armas y Cuerpos del Ejército y de la Marina y Colegio nacional de Sordo-Mudos y Ciegos remitirán los Cuestionarios contestados á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; los demás Centros oficiales de enseñanza no primaria y todos los establecimientos privados, cualquiera que sea su denominación, los enviarán á los Jefes de trabajos estadísticos de la provincia correspondiente, los cuales procederán á la elaboración de la estadística, con arreglo á las instrucciones que les comunique la Dirección general, dando cuenta á la misma de los resultados obtenidos, el último día del mes de Mayo.

De Real orden lo comunico á VV. SS. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS.

muchos años. Madrid 18 de Abril de 1904.—*Dominguez Pascual*.

Sres. Rectores de Universidades y Seminarios, Jefes y Directores de todos los Establecimientos de enseñanza secundaria superior y especial, civiles, militares y eclesiásticos, oficiales y privados, de España y de sus posesiones.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ESTADÍSTICA DE ENSEÑANZA

ESTABLECIMIENTOS, MATRÍCULA Y PROFESORADO

- Nombre del Establecimiento:
- Población y provincia en que se halla situado: Situación que ocupa en la población: ¿Tiene un sólo edificio ó varios? ¿Cuáles son éstos y dónde están enclavados?
- ¿Es oficial ó no oficial?
- Si es oficial, ¿lo sostiene el Estado? ¿La provincia? ¿El Municipio? ¿Alguna fundación? ¿Cuál es esta?
- Si no es oficial, ¿es religioso? ¿Es laico (seglar)?
- Si es religioso, ¿qué Corporación lo sostiene? ¿De qué culto? ¿A cargo de quién está la enseñanza?
- Si es laico ó seglar, ¿es católico? ¿Es de otra religión? ¿De cuál?
- ¿Recibe subvención? ¿De qué entidad? ¿A cuánto asciende?
- ¿Está incorporado á algún Establecimiento oficial? ¿A cuál?
- ¿Quién dirige el Establecimiento? ¿Con qué denominación?
- ¿Qué título tiene el que dirige el Establecimiento

- ¿Cuántos Profesores y Auxiliares tiene?
- ¿De qué enseñanzas está encargado cada uno y con qué título académico?

Enseñanzas.	Profesores.	Titulos académicos de los profesores.
-------------	-------------	---------------------------------------

- ¿Cuántos alumnos tiene? ¿Y alumnas?
- ¿Cuántas inscripciones?
- ¿Cuántos están matriculados en cada asignatura y con qué clase de matrícula?

Asignaturas	Honor	Ordinaria	Extraordinaria
-------------	-------	-----------	----------------

- ¿Hay alumnos pensionados por Corporaciones? ¿Cuántos? ¿Quiénes los pensionan?
- ¿Cuántos alumnos han sido trasladados á ese de otros Establecimientos? ¿Cuántos lo han sido de ese Establecimiento á otros?
- ¿Cuántos alumnos han sido castigados con la pérdida de curso? ¿Cuántos por faltas de comportamiento? ¿Cuántos por faltas de asistencia?
- De los alumnos existentes en el Establecimiento: ¿cuántos son los que han sufrido examen de ingreso? ¿Con qué calificaciones? ¿Cuántos fueron los que, habiéndose presentado á examen de ingreso, no

podieron ingresar por quedar suspensos? ¿A qué sexo pertenecen los examinados de ingreso? varones y hembras.

21. ¿De qué provincias proceden los examinados de ingreso?

22. ¿Hay alumnos extranjeros? ¿Cuántos y de qué naciones?

23. ¿Cuántas aulas tiene el Establecimiento? ¿Qué número de alumnos admite cada una? ¿Harían falta más aulas?

24. ¿Que otras habitaciones tiene el Establecimiento que no sean aulas?

25. ¿Podría destinarse alguna de estas habitaciones al servicio de aulas?

26. ¿Tiene el Establecimiento habitaciones para los Jefes ó para la dependencia? ¿Cuáles son éstas?

27. ¿Tiene habitaciones para estancia permanente de los alumnos? ¿Cuáles son éstas?

28. ¿Qué hace falta en el Establecimiento para que responda cumplidamente á sus fines?

29. Si puede calcularse la cantidad necesaria para dotar al Establecimiento de los locales y del material de enseñanza necesario para su buen funcionamiento, ¿á cuánto ascendería el gasto, especificando las partidas calculables?

(Fecha y firma del Jefe del Establecimiento.)

Instrucciones para las respuestas

1. Se dirá el título con que figure oficialmente, y si tuviera alguna otra denominación tradicional ó vulgar se expresará también.

2. Si la población no fuera capital de provincia se indicará además la provincia á que corresponde. En cuanto á su situación, se indicará si está en el centro, en los extremos ó en las afueras de la población, diciendo la calle y el número que tenga por su entrada principal el edificio ó edificios en que se halle el Establecimiento.

3. Por oficial debe entenderse todo Establecimiento sostenido por el Estado, la provincia ó el Municipio, ó con bienes de alguna fundación.

4. Si contribuye á su sostenimiento más de una entidad, debe indicarse así: en las respuestas basta decir sí ó no.

5. Por religioso debe entenderse todo Establecimiento cuyo Profesorado se componga en su mayoría de religiosos profesos; laico ó seglar aquel cuyos Profesores sean seglares en su mayoría.

6. La Corporación que sostiene un Establecimiento puede ser distinta de las entidades que se hallen encargadas de la enseñanza. En este caso, debe especificarse quiénes son unas y otras.

7. Al expresar la religión debe indicarse, á ser posible con toda precisión, señalando por ejemplo si se trata de protestantes, si son presbiterianos, anabaptistas, episcopales, etc.

8. En esta respuesta debe consignarse la entidad de quien se recibe

la subvención y la cuantía de ésta, si es posible.

9 á 12. No necesitan aclaraciones. Se dirá si el que dirige el Establecimiento es Rector, Director, Jefe de estudios, etc.

13. El Profesor que no tenga título, pero que esté graduado en cualquiera Facultad, lo hará constar así.

14, 15 y 16. No requieren aclaraciones.

17. El Establecimiento donde no sea conocido oficialmente este dato, pasará un oficio á los Profesores á fin de que lo comuniquen á sus alumnos; si hay entre ellos alguno pensionado lo manifestará así, y pasará á la Secretaría para hacer constar su condición de pensionado, cuantía de la pensión y procedencia de la misma. Con estas indicaciones podrán contestarse cumplidamente las respuestas del núm. 17.

18 á 21. No requieren explicaciones.

22. Por extranjero debe entenderse, para estos efectos, todo alumno nacido fuera de territorio español y los nacidos en España de padres extranjeros, distinguiéndose entre ambos grupos é indicando el número de cada grupo. Si este dato no fuera conocido, se practicará una información semejante á la del núm. 17 para recogerlo y consignarlo.

23. No requiere explicaciones.

24. Deben indicarse las que haya de toda clase: sala de Profesores, despacho del Rector ó Director, Secretaría, Archivo, Biblioteca, Museo, Paraninfo, anfiteatro, salón de grados, capilla, gimnasio, etc.

25. Indíquese si se utilizan actualmente para aulas.

26. Indíquense las que sean: salas, despachos, gabinetes, comedor, cocina, etc., y si las utilizan los Jefes ó los dependientes para quienes están destinadas.

27. Indíquense las que sean: dormitorios para tantas camas, comedores para tantos; salas de recreo, gabinetes de estudio, etc.

28. Esta respuesta pueden omitirla los Establecimientos no oficiales.

29. Esta respuesta sólo deben darla los Establecimientos oficiales, indicando partida por partida las cantidades necesarias para las mejoras á que aspiran.

(“Gaceta,” del día 21 de Abril.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Industria, Comercio y Obras públicas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar los adjuntos Programas para las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del servicio agronómico, según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Septiembre de 1903.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

tos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1904.—Allende-salazar.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

PROGRAMAS de los ejercicios de oposición que han de verificar los Peritos Agrícolas, oficiales, para su ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del servicio agronómico, según lo dispuesto por Real decreto de 20 de Septiembre de 1903.

Las expresadas oposiciones consistirán en ejercicios orales y ejercicios prácticos.

Los puntos correspondientes á los ejercicios orales son:

- 1.º Planimetría y nivelación.
- 2.º Conocimiento de los terrenos agrícolas.
- 3.º Agronomía y Fitotecnia.
- 4.º Instrumentos y máquinas agrícolas.
- 5.º Industrias rurales fitógenas.
- 6.º Nociones sobre ganadería é industrias zoógenas; y
- 7.º Economía y Administración rural.

Comprenderán los ejercicios prácticos:

- 1.º Levantamiento del plano de un terreno con nivelación.
- 2.º Construcción de dicho plano y determinación de su superficie.
- 3.º Dibujos lineal y topográfico y rotulaciones.
- 4.º Manejo de los instrumentos y máquinas más usados en el cultivo.
- 5.º Clasificación de una muestra de tierra por sus caracteres físicos y organolépticos.

Programas detallados

Planimetría y nivelación

Reconocimiento topográfico de los terrenos y manera de efectuarlo.

Señales para marcar en el terreno los lados y ángulos de los polígonos.—Piquetes, jalones, banderolas.

Definición de los goniómetros y órganos principales de que constan.—Nivel de aire: descripción y uso.—Nivel esférico: descripción y uso.—Círculos graduados: descripción y uso.—Nonius: definición y uso.—Lectura de los nonius.—Teodolitos: su descripción en general.—Clasificación de los teodolitos.—Ligera idea de los métodos de repetición y reiteración.—Medida de las bases.—Aparato de reglas y modificación introducida por Clerc.—Cinta metálica: descripción y uso.—Alineaciones.—Manera de establecer una alineación en los distintos casos que pueden ocurrir.—Medición directa de las distancias. Cadena, cuerda métrica y rodetes: descripción y uso.

Medición indirecta de las distancias.—Idea general de la estadia y del anteojo analítico de Porro.—Descripción y uso de la escuadra, pantómetra, brújula y plancheta.—Sistema empleado generalmente para obtener la representación planimétrica.—Nivelación.—Definiciones.—Superficies de nivel.—Superficies de comparación.—Diferencia de nivel entre

dos puntos.—Sistema de nivelación.—Perfiles.—Redes de la nivelación.

Nivelación por ángulos verticales.—Distancias cenitales y ángulos de altura.—Telímetros en general.—Sistema de observación para la determinación de las distancias cenitales y de los ángulos de altura.—Ejemplos de eclímetros.

Nivelación por alturas.—Nivelación simple.—Idea sobre lo que es un nivel y una mira.—Nivelación compuesta.—Modo de efectuarla.—Determinación del desnivel y cotas de los puntos.—Perfiles.—Trazado de un perfil en general.—Perfiles especiales.—Curvas del nivel.—Equidistancia.—Datos que se necesitan tomar sobre el terreno para el trazado de las curvas.—Orden de las operaciones.—Miras parlantes y de tablilla.—Lectura en las miras.—Descripción y uso del nivel de perpendicular, del agua, del de burbuja, del aire y del de Chezi.—Construcción de los planos.—Signos convencionales y colores que se emplean en los planos.—Copia y reducción de los planos.—Procedimientos más usuales para la copia de planos. Pantógrafo.—Su descripción y uso.—Cálculo de áreas.—Manejo del planímetro polar de Amsler y el de Witley.—Definición de la Taquimetría.—Idea general del procedimiento taquímetro y manera de ejecutar las observaciones.

Orientación de planos.—Determinar la meridiana magnética.—Aguja imantada.—Declinación é indicación de la aguja.—Escala más comunmente usadas en los planos topográficos según su objeto.

Conocimiento de los terrenos agrícolas

Terrenos laborables; sus componentes.—Sílice y arenas.—Alúmina y arcilla.—Cal y sus combinaciones.—Mantillo, potasa, sosa, óxido de hierro y de manganeso.—Idea general del origen y formación de estos terrenos y causas de la disgregación de las rocas.—Apreciación de las cualidades de los terrenos.—Ensayos de análisis.—Separación de sus componentes por el método de levigación.—Consideraciones sobre los resultados y eficacia del análisis.—Propiedades físicas de las tierras y manera de determinarlas.—Diverso espesor del suelo laborable.—Disposición de las capas.—Suelo activo é inerte. Subsuelo.—Capa impermeable.—Tierras sanas.—Tierras frescas.—Tierras secas.—Importancia de la circulación del agua y del aire en los terrenos.—Clasificación de los terrenos agrícolas.—Sus fundamentos y valor relativo.—Descripción de un terreno.—Puntos que debe abrazar.—Defectos dominantes en las tierras y modo de corregirlos y enmendarlos.

Agronomía y Fitotecnia

Alimentación y habitación de las plantas.—Qué son alimentos vegetales.—Elementos combustibles y fijos ó minerales, y su proporción en las plantas.—Asimilación de los elementos combustibles por los vegetales.—Importancia del agua como alimento.

—Origen y asimilación del carbono, oxígeno, hidrógeno y ázoe ó nitrógeno.

Naturaleza de las cenizas de las plantas.—Importancia en la nutrición vegetal de la potasa, del fósforo, de la cal, de la sílice y de los óxidos de hierro y manganeso.—Riqueza de las tierras en principios asimilables.—Estados de combinación y de saturación.—Acción del suelo sobre las aguas que por él se filtran.—Poder absorbente de las plantas.

Abonos.—Su definición.—Influjo de las sales amoniacales, nitrogenadas y fosfatadas.—Influencia de los agentes fisiológicos en la fijación del ázoe en las plantas y en la nitrificación del suelo.—Sustancias minerales del suelo que más importa reponer.—Abono completo y abono incompleto.—Clasificación de los abonos.—Abonos animales.—Su preparación y efectos fertilizantes de las diversas materias que al objeto se emplean.—Abonos vegetales.—Plantas enterradas en verde.—Aprovechamiento de vegetales espontáneos.—Tallos y hojas.—Orujos de frutos oleosos y sacarinos.—Pulpas y residuos de fábricas.

Estiércoles.—Lechos ó camas de ganado.—Estados varios del estiércol.—Estiércol normal de granja.—Sistema de preparación.—Estercoleo.—Su disposición y condiciones.—Abonos artificiales y abonos químicos.

Habitación de las plantas.—Medios en que viven.—Influencia atmosférica.—Límites de temperatura.—Calor propio de los vegetales.—Influjo de la luz.—Influjo de los meteoros acuosos y de los vientos sobre la vegetación.—Medios diversos de modificar la temperatura.—Su importancia práctica.—Medios de modificar la humedad en los terrenos.—Sistemas de desecación y saneamiento.—Riegos.—Su establecimiento y manera de practicarlos.—Laboreo de las tierras.—Condiciones á que debe satisfacer.—Generalidades sobre las siembras y plantaciones.—Cuidados que requieren las plantas durante su vegetación.—Alternativas de cosechas.—Asolamiento y rotación.—Barbecho y sus diversas clases.

Herbicultura.—Cereales.—Su división é importancia agrícola.—Leguminosas.—Raíces y tubérculos.

Prados naturales y artificiales.—Cultivos industriales.—Principios generales de estos cultivos y sus aprovechamientos.

Horticultura y jardinería.—Caracteres é importancia del sistema hortícola.—Indicación sobre el cultivo de las principales hortalizas.—Principios generales á que obedece este sistema intensivo de explotación.—Progresos é influencia civilizadora de la jardinería.—Diversos estilos de jardines.—Ideas sobre su composición y trazado.—Invernáculos y estufas.

Arboricultura.—Multiplicación de los arbustos.—Por semilla, por acodo, por estaca ó estaquilla y por injerto.—Descripción de estos diversos medios de multiplicación y aplicaciones que de ellos se hacen en cada caso especial.

Cultivo del olivo.—Principales especies y variedades.—Terrenos adecuados á su cultivo.—Diversas maneras de plantación.—Labores.—Podas y demás cuidados.—Recolección de la aceituna.

Cultivo de la vid.—Especies y variedades especiales.—Diversos modos de multiplicación.—Suelos más convenientes á su cultivo, y su preparación.—Plantaciones.—Podas, labores y cuidados anuales.—Vendimia.

Plagas del campo.—Langosta y filoxera.—Ligera descripción del desarrollo y costumbres de éstos insectos y de los daños que originan.—Medios de defensa contra éstas plagas.—Oidium.—Mildew.—Antragonosis. Blak-Ros.—Circunstancias que favorecen la propagación de estas criptógamas.—Tratamientos preventivos más eficaces.

Instrumentos y máquinas agrícolas

Clasificación general de los instrumentos y máquinas empleados en el cultivo.—Descripción de los principales útiles para la labor á brazo.—Instrumentos aplicables al trabajo de los animales.—Arado común y sus diferentes piezas.—Arados de vertedera.

Gradas.—Diversas clases: su objeto y aplicaciones.—Escarificadores y extirpadores.—Azada de caballo.—Aporcador.—Rodillos y rulos.—Desterronadores.—Rulos lisos y compresores.

Máquinas sembradoras.—Sus diversos sistemas.—Sus efectos y resultados económicos.—Instrumentos y máquinas de segar flores y guadañas.—Guadañadoras y rozadoras.—Segadoras mecánicas.—Agavilladoras y atadoras.—Rastros recogedores.—Instrumentos y máquinas de trillar.—Diversos sistemas de trilla.—Látigo.—Cobras de yegua.—Trillos varios.—Máquinas trilladoras.—Trilladoras de vapor.

Mecanismos auxiliares en las granjas.—Máquinas de vapor.—Malacates.—Aventadoras.—Cribas clasificadoras.—Molinos.—Lava raíces.—Corta raíces y corta-pajas.—Desgranadoras de maíz.—Máquinas hidráulicas.—Achicadores.—Ruedas de paletas.—Ariete hidráulico.—Rosca de Arquímedes.—Bombas de simple y doble efecto.—Bombas centrifugas.—Norias: su descripción y perfeccionamientos.

Industrias rurales fitógenas

Elaboración del aceite de oliva.—Principios fundamentales.—Procedimientos de molienda, prensado y demás faenas para la extracción del aceite.—Diversas clases de prensas.—Clarificación de los aceites.—Mejoras que pueden introducirse en las actuales almazaras.

Vinificación.—Operaciones preliminares de la fabricación de los vinos.—Partes constituyentes y composición de la uva. Pisa de uva.—Prensado del orujo.—Colocación del mosto en las cubas ó vasijas de fermentación.—Fermentación vinosa y condiciones que la favorecen.—Trasiegos

y crianza de los vinos.—Diversos sistemas.—Vinos blancos.—Vinos tintos.

Nociones sobre ganadería é industrias zoógenas

Relaciones entre la agricultura y la ganadería.—Alimentación y habitación de los animales.—Pastoreo.—Estabulación.—Métodos de mejora.—Selección.—Cruzamiento.—Importación.

Ganado caballar.—Su reproducción y desarrollo y cuidados.—Su edad reconocida por el sistema dentario.—Diversos tipos y razas equinas.—Asno.—Mulo.

Ganado vacuno.—Su importancia.—Su reproducción.—Desarrollo y cuidados.—Creación de razas especiales.—Condiciones de esta ganadería en España.

Ganado lanar.—Ganado cabrío.—Ganado de cerda.—Generalidades sobre la crianza de estas ganaderías.

Aves de corral.—Palomas.—Gallinas.—Pavos.—Anades: cuidados de alimentación y alojamiento que requieren estas aves.—Incubación artificial. Cria de conejos.

Apicultura.—Cuidados que convienen al colmenar.—Formas diversas situación de las colmenas.—Sistema mobilista.—Sericultura.—Importancia de la industria sedera.—Cria del gusano de seda.

Piscicultura.—Breves indicaciones sobre este arte.

Industrias derivadas de la leche.—Fabricación del queso.

Métodos diversos.—Fabricación de la manteca.—Procedimientos generales.—Enseres y manipulaciones de las lecherías.

Economía y administración rural

Definición y objeto de la economía rural. Su división en dos partes: analítica y sintética.—Relaciones de las Empresas agrícolas con el estado social, político y económico del país.

Agentes ó factores de la empresa rural.—Inteligencia y trabajo.—Dominio ó predio explotable.—Grande y pequeño cultivo.—Capital agrícola.—Su división en fijo ó territorial y mobiliario ó de explotación.—Mobiliario vivo ó ganado de labor.—Mobiliario instrumental ó mecánico.—Capital circulante.

Organización de las empresas agrícolas.—Concepto de los sistemas de cultivos según su intensidad productora.—Principales clasificaciones de los sistemas culturales.—Idea general de los planes de explotación.

Contabilidad agrícola: su importancia.—Cálculos del precio de producción.—Formación de los inventarios activo y pasivo.—Libro de registro ó auxiliar diario.—Libro Mayor.—Cuentas especiales.

Nociones elementales sobre estadística agrícola y formación del Catastro.

Ejercicios prácticos

Levantamiento del plano de un terreno con nivelación.

Construcción de dicho plano y determinación de su superficie.

Dibujos lineal y topográfico y rotulaciones.

Manejo de los instrumentos y máquinas más usados en el cultivo.

Clasificación de una muestra de tierra por sus caracteres físicos y organolépticos.

Los ejercicios orales se dividirán en tres actos: comprendiendo el primero, la planimetría y nivelación; el segundo, conocimiento de las tierras labrantías, agronomía y fitotecnia.—Instrumentos y máquinas agrícolas; y el tercero, industrias rurales, ganadería, economía y administración de las empresas agrícolas.

Los ejercicios prácticos pueden dividirse en dos actos: el primero, levantamiento, construcción y determinación del área del plano de un terreno.—Dibujo lineal y topográfico y rotulaciones; y el segundo, manejo de los instrumentos y máquinas de cultivo.—Clasificación de una muestra de tierra por sus caracteres físicos y organolépticos.

Aprobado por S. M.—Madrid 6 de Abril de 1904.—Manuel Allendesalazar.

(“Gaceta”, del día 19 de Abril.)

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 1163

No habiéndose hecho reclamación ni observación alguna al presupuesto y pliegos de condiciones redactados para la adquisición en subasta pública de treinta uniformes para los individuos de la banda de música municipal de esta población, se hace saber que el acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de doce á doce y media del día 5 de Mayo próximo, por el tipo de 1,915'75 y con sugestión á los pliegos de condiciones especiales y económicas que constan del expediente de su razón, el cual queda desde hoy de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá consultarse por cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de la clase 10.^a (una peseta) y en bajadel tipo fijado, á las que acompañarán los postores su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en las arcas municipales el depósito de 190 pesetas.

Dichas proposiciones se sugetarán al siguiente

Modelo

Don F. de T, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones especiales y económicas, que desde luego acepta, redactados para la contratación en subasta pública de treinta uniformes con destino á los individuos de la banda de música municipal, se compromete á suministrarlos por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Montoro 21 de Abril de 1904.—José Molina.

Núm. 1164

Desde hoy y hasta el quince de Julio del corriente año queda abierta en estas Casas Consistoriales la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales, de nueve a quince horas de los días no feriados, á cargo de don Pedro Lara G. de Canales.

Lo que se publica y fija para conocimiento de los contribuyentes.

Montoro 20 de Abril de 1904.—José Molina.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 1155

Don Julio Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Ascensión Perales Cobo, natural y vecina que era de esta villa, y en la que falleció el día trece de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve sin disposición testamentaria, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, en el expediente que se instruye á instancia de Antonio León Cuello, de esta vecindad, en solicitud de que, como viudo de la Ascensión Perales y por la porción usufructuaria á que le dá derecho el artículo ochocientos treinta y cuatro del Código civil, se le declare heredero abintestato de la misma, en unión de su única hermana Carmen Perales Cobo.

Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Baena á trece de Abril de mil novecientos cuatro.—Julio Lassala.—El Escribano, José Santano.

CÓRDOBA

Núm. 1157

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Jaén, á un gitano de unos cuarenta años de edad, alto, al que acompañaba un muchacho de unos catorce años, también gitano, cuyo individuo hará unos cuatro meses vendió á Francisco Alcalá Fernández, vecino de Cazatilla, una yegua castaña oscura, con siete cuartas y dos dedos, con nueve años, herrada en la cadera derecha con el hierro del señor Marqués de los Castellones, ignorándose el nombre y demás circunstancias de dicho individuo, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, número dos, con el fin de recibirle declaración y responder á los cargos que le resultan en sumario que se instruye con motivo del hurto de referida yegua.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles

como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho gitano, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

POZOBLANCO

Núm. 1168

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el sujeto desconocido cuyas señas al final se expresarán, que como á las quince de ayer hizo tres disparos en una casa de recogimiento de esta villa, contra el mendigo Gumerindo Barracas Garcia, causándole las lesiones que sufre, y seguidamente se dió á la fuga, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y en el caso de ser habido, sea puesto á mi disposición con las convenientes seguridades,

Dada en Pozoblanco á diez y nueve de Abril de mil novecientos cuatro.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Julio Pellitero.

Señas del sugeto

Como de treinta y cinco á cuarenta años, de estatura regular, de buenas carnes, moreno y pálido, que viste pantalón azul y chaqueta oscura, sombrero negro y zapatos de becerro.

Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 1135

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las nueve horas:

Aceite vegetal de 1.^a clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.^a bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de gusa.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias estrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ú olivo.

Velas de esperma.

Observaciones

1.^a Los artículos serán puestos en el establecimiento, de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.^a Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben, para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.^a Los pagos estarán sujetos al 1.^o 20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 15 de Abril de 1904.—El Administrador, Manuel Martín.—V.^o B.^o: El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta:

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Padrón vecinal

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Modelación impresa
para las operaciones de quintas.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.
Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

REFUNDICION
del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

LOS EXPEDIENTES
para guardas jurados.

LIBRAMIENTOS
con los nuevos impuestos y ré cargos.

Repartimientos
de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

Libros é impresos
para Juzgados municipales.

APENDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

JUSTIFICANTES
de revista.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA